



Asamblea General

Distr. general
12 de abril de 2016
Español
Original: francés/inglés

Consejo de Derechos Humanos

32º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Níger

* El anexo se distribuye únicamente en los idiomas en que se presentó.

GE.16-05960 (S) 290416 040516



* 1 6 0 5 9 6 0 *

Se ruega reciclar



Índice

	<i>Página</i>
Introducción	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	3
A. Exposición del Estado examinado	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	8
II. Conclusiones y/o recomendaciones.....	16
Anexo	
Composition of the delegation	28

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 24º período de sesiones del 18 al 29 de enero de 2016. El examen del Níger se llevó a cabo en la segunda sesión, el 18 de enero de 2016. La delegación del Níger estuvo encabezada por Amadou Morou, Ministro de Justicia. En su décima sesión, celebrada el 22 de enero de 2016, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre el Níger.

2. El 12 de enero de 2016, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen del Níger: Bangladesh, Estado Plurinacional de Bolivia y Suiza.

3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen del Níger se publicaron los siguientes documentos:

a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/24/NER/1);

b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/24/NER/2);

c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/24/NER/3);

4. Por conducto de la troika se transmitió al Níger una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, Eslovenia, España, Liechtenstein, México, Noruega, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suiza. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal (EPU).

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. El Níger agradeció al Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal la preparación de la sesión, y a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos su compromiso y su labor cotidiana para promover y proteger los derechos humanos en todo el mundo. La delegación aseguró a continuación al Consejo de Derechos Humanos su plena cooperación.

6. El Níger recordó que se habían formulado 112 recomendaciones en su primer EPU. Para su aplicación, todas las partes interesadas elaboraron y validaron un plan de acción en 2012. El plan de aplicación fue sometido a una evaluación en 2014, en el marco del informe de mitad de período, que permitió determinar los progresos logrados.

7. El informe nacional fue elaborado con el apoyo de varios asociados, entre otros las organizaciones internacionales y la Comisión Nacional de Derechos Humanos, y de los asociados de la sociedad civil.

8. Las recomendaciones formuladas en el primer EPU recibieron una atención especial. En su conjunto, la mayoría de las recomendaciones dieron lugar a medidas que produjeron efectos.

9. En el ámbito normativo, varios textos legislativos fueron aprobados para mejorar el marco de intervención de los poderes públicos en todos los sectores.
10. En lo relacionado con la gobernanza democrática, el Níger procedió al establecimiento efectivo de las instituciones de la República, previstas en la Constitución de 25 de noviembre de 2010. Todas estas instituciones superaron las dificultades internas y externas que el Níger debió enfrentar, incluido el último intento de golpe de Estado.
11. Además, se creó la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que actualmente reúne las condiciones para obtener la categoría A del Comité Internacional de Coordinación.
12. La delegación señaló que, desde 2011, se habían realizado avances significativos en materia de promoción de la transparencia y la buena gestión de los asuntos públicos, en particular mediante la creación de una Alta Autoridad de Lucha contra la Corrupción y Delitos Conexos y la publicación regular de informes por el Tribunal de Cuentas.
13. Los derechos civiles y políticos también habían registrado una evolución significativa desde 2011, especialmente gracias a la creación de un dispositivo institucional de lucha contra el terrorismo formado por un Consejo de Seguridad Nacional, una Sección Judicial de Lucha contra el Terrorismo y un Servicio Central de Lucha contra el Terrorismo, así como a la mejora del acceso a la justicia, la promoción de la libertad de prensa y el fortalecimiento del marco jurídico e institucional de lucha contra la esclavitud y la trata de personas.
14. En lo que respecta al acceso a la justicia, el Níger aprobó una Política Nacional de Justicia y Derechos Humanos que incluía un plan de acción decenal (2016-2025), y emprendió varias reformas, entre otras la creación del Organismo Nacional de Asistencia Jurídica y Judicial para garantizar el acceso a la justicia de las personas vulnerables. Asimismo, se creó una oficina de información, reclamaciones y lucha contra la corrupción y el tráfico de influencias, que contaba con una línea telefónica de ayuda para combatir la corrupción y el tráfico de influencias en el ámbito judicial.
15. En cuanto a la lucha contra la esclavitud y la trata de personas, el Níger creó una Comisión Nacional de Coordinación de la Lucha contra la Trata de Personas y un Organismo Nacional de Lucha contra la Trata de Personas.
16. Además, el Níger indicó que los esfuerzos desplegados para aplicar las recomendaciones del EPU fueron reconocidos por la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud durante su visita al país en 2014.
17. En materia de libertad de prensa, el Níger destacó la despenalización de los delitos de prensa, el fortalecimiento de la capacidad de los medios privados mediante el aumento de la dotación del fondo de asistencia a la prensa y la firma por el Presidente de la República de la Declaración de la Montagne de la Table, que tenía como objetivo abolir las penas de prisión que podían imponerse a los periodistas por ejercer su actividad profesional.
18. En lo relacionado con los derechos económicos, sociales y culturales, el Níger aprobó la Iniciativa 3N (los nigerinos nutren a los nigerinos), que permitió alcanzar el primer Objetivo de Desarrollo del Milenio relativo a la reducción de la malnutrición. El Níger también hizo hincapié en la aplicación de la política de atención médica gratuita, que había permitido la mejora de la salud materno-infantil, la revisión en 2012 del Código del Trabajo para una mejor protección del derecho al trabajo y la creación de un observatorio nacional del empleo.
19. En cuanto a la promoción y la protección de los derechos de grupos específicos, el Níger mencionó la modificación de la ley del Código de la Nacionalidad en 2014, que tenía

como objetivo la eliminación de la discriminación de la mujer respecto de la transmisión de su nacionalidad a su cónyuge extranjero; la revisión al alza del 10% al 15% de la cuota para ambos sexos a puestos de elección en 2014; el establecimiento de un observatorio nacional sobre cuestiones de género; la aprobación de la Política Nacional del Níger de Desarrollo Integrado del Niño en la Primera Infancia y del documento marco de protección de la infancia; la aprobación de la política nacional de protección social; y el establecimiento de consejos para las personas de edad.

20. Con respecto a la cooperación en el marco de los procedimientos especiales, el Níger recibió en noviembre de 2014 la visita de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud e iba a acoger al Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos.

21. En lo que se refería a la cooperación con los órganos creados en virtud de tratados, el Níger seguía trabajando para subsanar el retraso registrado en la presentación de sus informes. De este modo, en agosto de 2015 se presentó el informe sobre la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. Asimismo, el Níger presentó los informes sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. El informe sobre el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales fue validado en diciembre de 2015. Además, a principios de 2016, el Níger presentó su informe sobre el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como el documento básico común actualizado.

22. A pesar de los avances registrados desde 2011, los desafíos seguían siendo importantes. Consistían principalmente en las amenazas terroristas, el tráfico ilícito, incluido el de migrantes, el elevado crecimiento demográfico, la desertificación, la sedimentación del río Níger y la desecación del lago Chad.

23. De todos estos desafíos, el terrorismo, en particular el de Boko Haram, que había provocado asesinatos, incendios, destrucción de bienes y personas desplazadas y refugiadas, era sin duda el más preocupante y el más actual. La situación que atravesaba la región del África Occidental resultaba aún más preocupante habida cuenta de los desafíos que entrañaba, especialmente la atención de los cientos de miles de desplazados o refugiados, su reinserción y el desarrollo socioeconómico de las zonas afectadas.

24. A pesar de estas amenazas, el Níger, con la asistencia de sus asociados, seguía preservando la integridad de su territorio y garantizando la seguridad de las personas y sus bienes. Además, acogía a los desplazados, refugiados y retornados que llegaban a sus fronteras.

25. El Níger exhortó a la comunidad internacional a que apoyara todas las medidas de establecimiento de la paz y la seguridad en el espacio sahelosahariano, así como su lucha contra el terrorismo, que suponía una amenaza para todos.

26. En este contexto, el Níger preparaba de forma activa las elecciones generales previstas para el 21 de febrero de 2016. El Gobierno se había comprometido a organizar unas elecciones libres, transparentes, inclusivas y pacíficas de conformidad con las leyes y los reglamentos de la República.

27. El Níger realizó una auditoría interna del censo electoral, solicitada por los partidos políticos de la oposición y aceptada por toda la clase política nigerina. Además, la Comisión Electoral Nacional Independiente solicitó a la Organización Internacional de la Francofonía (OIF) que llevara a cabo una auditoría externa por medio de sus expertos. El

Gobierno aceptó sin reservas la aplicación de las recomendaciones formuladas por los auditores de la OIF. El censo electoral contaba con la aceptación de toda la clase política nigerina.

28. En cuanto a las observaciones recibidas sobre la libertad de los periodistas y las declaraciones realizadas sobre ciertos políticos, el Níger respondió que, desde 2011, ningún político ni periodista había sido encarcelado por manifestar su opinión. Los delitos de prensa, como la difamación, las injurias y la difusión de noticias falsas, habían sido despenalizados. Sin embargo, la delegación precisó que cuando se vulneraba el Código Penal, se aplicaba la ley. De este modo, solo un periodista había sido encarcelado por falsificación y uso de documentación falsificada.

29. Asimismo, dos defensores de los derechos humanos fueron detenidos por declaraciones desmoralizadoras para las tropas en el marco de las operaciones de lucha antiterrorista, pero fueron puestos en libertad al día siguiente. El Níger señaló que se debía garantizar su estabilidad y que ciertos activistas de los derechos humanos apoyaban a los partidos de la oposición para desestabilizar al Gobierno y las instituciones del Estado. El Níger alentó el uso apropiado de la libertad de expresión, ya que esta fortalecía el sistema democrático.

30. Respecto de la pena de muerte, se había presentado a la Asamblea un proyecto de ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Sin embargo, desde 2012, el Gobierno había conmutado sistemáticamente las sentencias de muerte por penas de cadena perpetua. Desde 1977, no se había ejecutado ninguna pena de muerte en el Níger. A pesar de la voluntad abolicionista del Gobierno, la mayoría de los ciudadanos se oponía a suprimirla. Por este motivo, el Níger optó por las actividades de sensibilización en este sentido, con la asistencia de los asociados internacionales, hasta que se reunieran las condiciones necesarias para la abolición. Sin embargo, la cuestión de Boko Haram retrasó las actividades de sensibilización. El Níger solicitó a la comunidad internacional que siguiera apoyando sus esfuerzos a este respecto.

31. El Níger tomó nota de la necesidad de presentar su informe al Comité contra la Tortura. Además, la delegación destacó que el Gobierno era intransigente en lo que se refería a cualquier forma de tortura, así como a la trata de personas. Se había elaborado y sometido al proceso de aprobación un proyecto de ley sobre la tortura. El Níger alentaba en todo momento a que se denunciaran esos actos para enjuiciar a los responsables.

32. En lo relativo al hacinamiento en las cárceles, de las 38 cárceles del país, solo la de Niamey sufría este problema. En esta ciudad se iba a construir una cárcel con capacidad para 1.500 personas.

33. El Níger indicó que aún no se había establecido un mecanismo independiente encargado de supervisar las condiciones de detención; no obstante se habían adoptado medidas a nivel nacional para permitir su creación.

34. Respecto de los esfuerzos realizados para eliminar la discriminación de género, el Níger había ratificado la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y creado un comité de reflexión con objeto de retirar las reservas formuladas. Asimismo, se había elaborado un plan trienal 2015-2017. Estaba previsto poner en marcha una caravana de sensibilización y actividades de promoción dirigidas a los parlamentarios, los líderes religiosos y los jefes tradicionales.

35. Con arreglo a la política decenal de promoción de la mujer, los derechos de las mujeres eran tomados en consideración de manera transversal en las políticas ministeriales de los distintos ministerios.

36. En cuanto a la cuestión de la *wahaya*, así como a la práctica de la mutilación genital femenina, el Gobierno indicó que estaba realizando actividades de sensibilización para que

se denunciara a todos los responsables de estas prácticas. Se habían dado instrucciones al ministerio público para que enjuiciara a los responsables de esos actos. Además, se había creado un marco de concertación y considerado la adopción de una estrategia holística para desarrollar proyectos experimentales con el fin de garantizar el reembolso de los gastos médicos, la reinserción social y la asistencia jurídica a las víctimas.

37. Gracias a la estrategia nacional, la tasa de mutilaciones genitales femeninas pasó del 5% en 2005 al 2% en 2013.

38. Asimismo, el Níger estaba decidido a acabar con el matrimonio infantil. En 2014, la Unión Africana inició una campaña con este objetivo.

39. Respecto del derecho a la educación, los esfuerzos desplegados por el Níger no tenían parangón en la historia del país. En los últimos 5 años se habían construido 15.000 aulas, frente a 20.000 en los 50 años anteriores. Además, la proporción de niños matriculados en la escuela pasó del 8% en 2010 al 25% en 2014. También se adoptaron medidas para mejorar la enseñanza técnica y profesional y para hacerla accesible, como la creación de la Dirección de Educación Cívica y Formación sobre Ciudadanía y del Observatorio Nacional de Empleo y Formación Profesional y la apertura de ocho centros de apoyo a la formación continua y el aprendizaje. Además, el Níger destacó los esfuerzos realizados en materia de escolarización de las niñas, la tasa de finalización de estudios y de aprobados, y el establecimiento de la enseñanza obligatoria hasta los 16 años.

40. El Níger también precisó que las madres adolescentes que iban a la escuela estaban autorizadas a proseguir sus estudios después de dar a luz.

41. En cuanto a las mujeres con puestos de responsabilidad o en cargos electivos, en 2010, por primera vez, entre los 10 candidatos a la presidencia figuraba 1 mujer. En las elecciones legislativas, del total de 113 diputados elegidos 15 eran mujeres, entre los 3.477 consejeros 639 eran mujeres, había 8 alcaldesas en un total de 270 ayuntamientos, y de los 36 ministros 7 eran mujeres. Además, los cargos de Presidente del Tribunal Constitucional y de Presidente del Tribunal Superior de Justicia estaban ocupados por mujeres.

42. El Níger también se refirió a la ley de cuotas, que había sido revisada al alza, y al establecimiento del Observatorio Nacional sobre Cuestiones de Género.

43. En lo referente a sus compromisos en materia de derecho internacional, el Níger recordó que había firmado los principales instrumentos internacionales de derechos humanos y prometió realizar esfuerzos constantes para ratificarlos.

44. En 2012 se cursó una invitación permanente a los procedimientos especiales.

45. El Níger señaló que había aprobado un programa nacional de alimentación, agua potable y saneamiento (2011-2015), así como una estrategia nacional de recursos hídricos para el pastoreo en 2014, lo que había permitido aumentar la tasa de acceso al agua en las zonas rurales y urbanas.

46. También se habían adoptado medidas en relación con el derecho a la salud, especialmente respecto de la salud materna y reproductiva, como la atención gratuita posterior a una cesárea, la atención a los niños de menos de 5 años de edad, las consultas prenatales, las consultas sobre planificación familiar, las consultas relativas a la cesárea y la atención de los tipos de cáncer femeninos. Todo ello había permitido reducir las tasas de mortalidad materna y de mortalidad neonatal.

47. Con respecto a los derechos de las personas con discapacidad, el Níger señaló que las recomendaciones del Foro de 2015 se abordarían mediante un plan de acción. Además, se había aprobado una ley sobre la protección social en 2011 y, tras el foro nacional sobre protección social, se había previsto definir un nivel mínimo de protección social.

48. Para finalizar, el Níger expresó su satisfacción por las declaraciones de apoyo recibidas en relación con los esfuerzos y avances realizados desde su primer EPU. El Níger reafirmó su determinación de proseguir su labor en materia de promoción y protección de los derechos humanos, en particular en el ámbito de la promoción y protección de los derechos de las mujeres y los niños.

49. El Níger se comprometió igualmente a seguir fortaleciendo la libertad de expresión y sus medidas para luchar contra el terrorismo, la corrupción y la impunidad, mediante el fortalecimiento de su marco institucional y jurídico.

50. El Níger agradeció a todos sus asociados bilaterales y multilaterales el apoyo constante a sus esfuerzos por construir un Estado democrático, pacífico y próspero.

51. Por último, el Níger volvió a afirmar que era consciente de la amplitud de los desafíos a los que se enfrentaba y de la obligación de responder a los compromisos asumidos en el ámbito de los derechos humanos. Exhortó a la comunidad internacional a que lo acompañara en su determinación de proseguir su lucha por una mejor gobernanza democrática y un desarrollo económico y social equilibrado. El Níger expresó su agradecimiento a las delegaciones que habían invitado a los organismos de las Naciones Unidas a que le brindaran su asistencia técnica en aras de un futuro mejor.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

52. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 68 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

53. El Chad observó la labor del Níger encaminada a aplicar las recomendaciones aceptadas en su primer examen periódico universal y sus compromisos voluntarios. El Chad alentó al Níger a que siguiera haciendo frente al gran número de desafíos que se le planteaban y pidió un apoyo considerable de los países asociados para prestar asistencia al Níger.

54. China elogió al Níger por la elaboración de su plan de acción 2012-2015 y por aplicar meticulosamente las recomendaciones del primer ciclo del examen periódico universal. China acogió con satisfacción los esfuerzos desplegados por el Níger para combatir la esclavitud y mejorar la salud, la educación, el empleo y otros derechos económicos, sociales y culturales de la población. China exhortó a la comunidad internacional a que apoyara al Níger en su avance hacia un desarrollo sostenible.

55. El Congo señaló los esfuerzos del Níger para mejorar la situación de los derechos humanos a través de su plan de acción 2012-2015. Tomó nota de la creación de instituciones nacionales entre 2011 y 2013. Sin embargo, también observó que persistían desafíos, especialmente en relación con los derechos sociales y los derechos de la mujer. Expresó su reconocimiento por la decisión del Níger de abolir la pena de muerte.

56. Costa Rica reconoció los esfuerzos realizados por el Níger en cuanto a la ratificación de instrumentos de derechos humanos y la creación de instituciones para garantizar la democracia y el estado de derecho. Sin embargo, observó con preocupación los problemas relacionados con la igualdad de género, la situación de la seguridad y los desplazamientos internos. Lamentó la falta de leyes y normas para abolir de forma efectiva la pena de muerte y tipificar como delito la tortura.

57. Côte d'Ivoire celebró en particular la adhesión del Níger a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

Côte d'Ivoire celebró la creación del Programa de Desarrollo Económico y Social (2012-2015) y alentó a que prosiguiera la labor de lucha contra la pobreza.

58. Francia celebró las medidas adoptadas por el Níger en la esfera de los derechos humanos desde su primer examen periódico universal, en particular la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

59. La República Democrática del Congo observó con satisfacción la ratificación por el Níger de los instrumentos fundamentales de derechos humanos y que el Níger fuera el primer país en firmar el Protocolo relativo al Convenio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29), que tiene como objetivo luchar contra las formas contemporáneas de esclavitud. Además, acogió con agrado que el Níger votara a favor de la resolución 65/206 de la Asamblea General, relativa a la moratoria del uso de la pena de muerte.

60. Dinamarca elogió al Níger por haber ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y por los esfuerzos realizados para promover los derechos de las mujeres y las niñas. Sin embargo, expresó su preocupación por las denuncias de detenciones de periodistas y políticos, la persistencia de la discriminación contra las mujeres y las niñas, y la práctica del acaparamiento de tierras. Dinamarca instó al Níger a respetar la libertad de expresión y de reunión, así como los principios democráticos.

61. Djibouti acogió con satisfacción el enfoque participativo e integrador adoptado para la preparación del informe nacional del Níger. Djibouti valoró los esfuerzos realizados y destacó la voluntad política del Gobierno de mejorar la situación de los derechos humanos en el Níger.

62. Egipto tomó nota de los progresos realizados por el Níger en materia de derechos humanos mediante la creación de una institución nacional de derechos humanos, su plan de acción para aplicar las recomendaciones del primer examen periódico universal y las medidas destinadas a luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud y la trata de personas. Alentó al Níger a que prestara gran atención a la protección de los derechos económicos y sociales en el contexto del desarrollo sostenible.

63. Etiopía elogió los importantes avances del Níger en cuanto a las ratificaciones y el marco de seguimiento establecido para aplicar las recomendaciones del primer ciclo del examen periódico universal. Etiopía valoró positivamente el establecimiento de un mecanismo institucional de lucha contra el terrorismo para contener mejor la amenaza terrorista. Etiopía alentó al Níger a que siguiera trabajando en pro del desarrollo socioeconómico para mantener y apoyar a los grupos vulnerables.

64. Cuba celebró que el Níger hubiera aprobado leyes importantes tras su primer examen periódico universal, como las leyes de los tribunales de menores y de lucha contra la trata de personas, y la aprobación del plan de acción de justicia y derechos humanos. Cuba elogió la política de desarrollo del niño en la primera infancia y las mejoras en las esferas de la salud, la educación, el empleo y la alimentación.

65. Georgia observó con reconocimiento la ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos, en particular el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y la aprobación de disposiciones legislativas desde el primer ciclo del examen periódico universal. Acogió favorablemente la invitación permanente cursada a los procedimientos especiales y puso de relieve las medidas adoptadas para luchar contra la esclavitud, entre otras la aprobación de un plan de acción nacional de lucha contra la trata de personas. Georgia reconoció las medidas adoptadas con el fin de mejorar la protección de las mujeres y los niños.

66. Alemania reconoció la labor realizada por el Níger para cooperar con el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas, en particular la invitación permanente cursada a los procedimientos especiales. Sin embargo, le seguía preocupando el elevado índice de matrimonios precoces, infantiles y forzados, y la insuficiente protección de los migrantes y los refugiados frente a los contrabandistas y los traficantes de personas.

67. Ghana expresó reconocimiento por el plan de acción 2012-2015, destinado a aplicar las recomendaciones del primer ciclo del examen periódico universal. Ghana compartía las preocupaciones del Níger acerca de la amenaza de los terroristas. Expresó preocupación ante las presuntas denuncias de intimidación y malos tratos cometidos por los organismos de seguridad contra los defensores de los derechos humanos, los periodistas y otros civiles que ejercían su derecho a la libertad de expresión, reunión pacífica y religión.

68. Indonesia acogió favorablemente la creación de la institución nacional de derechos humanos, el defensor del pueblo y las instituciones para luchar contra la trata de personas y la corrupción. Indonesia acogió con satisfacción la Política Nacional de Justicia y Derechos Humanos y el plan de acción decenal (2016-2025), que incluye el aumento de la participación de la mujer en la vida política, y las políticas nacionales aplicadas para los niños y los jóvenes y para el bienestar social.

69. La República Islámica del Irán tomó nota de los progresos realizados, especialmente en la reducción de las tasas de mortalidad neonatal y materna, y la aplicación de diferentes programas para garantizar el acceso de los niños a la educación. Celebró la aprobación, en 2014, del Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Trata de Personas.

70. El Iraq valoró la ratificación de instrumentos internacionales y el papel desempeñado por el Níger en la lucha contra el terrorismo y la consolidación de los derechos humanos en la sociedad. El Iraq elogió la cooperación del Níger con la comunidad internacional de derechos humanos.

71. Italia elogió el compromiso del Níger de erradicar la pobreza, la atención que prestaba a los derechos económicos, sociales y culturales, y la aprobación del Plan de Desarrollo Sanitario. Italia también expresó su reconocimiento por la posición adoptada *de facto* por el Níger a favor de la abolición de la pena de muerte.

72. Libia encomió al Níger por los importantes instrumentos legislativos aprobados, como la Ley de mayo de 2015 contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, y la creación de instituciones nacionales como el Organismo Nacional de Lucha contra la Trata de Personas.

73. Luxemburgo acogió con satisfacción los progresos realizados en la esfera de la alimentación mediante la Iniciativa 3N (“los nigerinos nutren a los nigerinos”), los esfuerzos desplegados para promover los derechos de las mujeres y las medidas adoptadas para luchar contra la esclavitud. Sin embargo, lamentó que las mujeres y las niñas siguieran siendo extremadamente vulnerables a prácticas nocivas, entre otras la mutilación genital femenina y el matrimonio precoz. Luxemburgo esperaba que las próximas elecciones se celebraran de conformidad con los derechos humanos.

74. Madagascar reconoció la voluntad del Níger de cumplir los compromisos internacionales pese al difícil entorno regional, marcado por la violencia y los actos terroristas. Madagascar acogió favorablemente la creación del Tribunal Constitucional, el Alto Comisionado de la Iniciativa 3N y la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

75. Malasia valoró las medidas legislativas, las políticas y los programas elaborados por el Níger para promover los derechos económicos y sociales, abordar la cuestión de la trata de personas y proteger a los grupos vulnerables, en particular las mujeres y los niños. Malasia alentó al Níger a superar los desafíos en materia de promoción y protección de los derechos humanos en el país.

76. Mauritania acogió favorablemente la aprobación del plan de acción para la aplicación de la Política Nacional de Justicia y Derechos Humanos y la creación del Organismo Nacional de Asistencia Jurídica y Judicial. Mauritania valoró otras reformas como la Declaración de la Montagne de la Table, por la que se prohibía la imposición de penas de prisión a los periodistas. Mauritania tomó nota de la preocupación expresada por el Níger sobre la lucha contra la esclavitud y la trata de personas, y siguió dando prioridad a los problemas de seguridad y a la lucha contra el terrorismo.

77. México tomó nota de la creación de la institución nacional de derechos humanos, la aprobación de la Política Nacional de Justicia y Derechos Humanos y la modificación de la Ley de Cuotas, que fomentaba una mayor participación de la mujer en la vida política. Del mismo modo, México acogió favorablemente el aumento del registro de nacimientos, especialmente en las zonas rurales mediante tribunales móviles para emitir certificados de nacimiento.

78. Eslovenia encomió los notables progresos conseguidos desde el examen anterior. Observó el plan de acción de derechos humanos, el programa de educación, las instituciones nacionales y el fortalecimiento de las medidas para combatir la mutilación genital femenina y la práctica de la *wahaya*. También señaló que el Níger había presentado a los órganos de tratados los informes que llevaban retraso y que había ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. Eslovenia consideró que la mayoría de las recomendaciones que había formulado en el primer ciclo habían sido aplicadas.

79. Mozambique celebró los notables avances logrados por el Níger desde su primer examen periódico universal. Instó al Gobierno a que acelerara el proceso de abolición de la pena de muerte e hizo un llamamiento a la comunidad internacional para que diera respuesta a la solicitud de apoyo técnico realizada por el Níger en relación con los ataques de Boko Haram.

80. Namibia elogió la creación de la Oficina del Defensor del Pueblo, el Tribunal Constitucional, el Tribunal de Cuentas y otros tribunales y organismos destinados a garantizar un marco institucional para la protección y la promoción de los derechos humanos. Namibia expresó su reconocimiento por los esfuerzos para proteger la libertad de expresión y alentó al Níger a consolidar esos logros y evitar todo tipo de restricción arbitraria en la lucha contra el terrorismo.

81. Los Países Bajos elogiaron los progresos relacionados con la creación de instituciones nacionales de derechos humanos. Observaron que se habían logrado pocos progresos en cuanto al acceso a la atención de la salud materna y la reducción de la mutilación genital femenina y el matrimonio precoz. Los Países Bajos pidieron que se prestara especial atención a los defensores de los derechos humanos que trabajaban en cuestiones relativas a la responsabilidad de las empresas y la transparencia, ya que podían ser objeto de detención, privación de libertad arbitraria y de acusaciones falsas.

82. Nicaragua valoró la promulgación de una nueva Constitución en 2010, que inició un proceso destinado a establecer el estado de derecho y promover y proteger los derechos humanos. Nicaragua elogió al Gobierno por la mejora de la calidad y el acceso a la educación y la salud, y solicitó la rápida adopción de la política de justicia y derechos humanos.

83. Nigeria acogió con satisfacción la política nacional de justicia y el plan de acción 2016-2025, así como las iniciativas para prevenir la trata de personas. Nigeria instó al Níger a promover los derechos humanos en todos los niveles y a garantizar la inclusión política y la celebración de elecciones libres y limpias. También instó al Níger a que siguiera

proporcionando un entorno propicio para la protección de los derechos de los refugiados y los desplazados internos, en consonancia con las normas internacionales.

84. Noruega felicitó al Níger por los esfuerzos desplegados para aumentar el acceso a la educación y la seguridad alimentaria. Reconoció la hospitalidad que el Níger había brindado a los refugiados procedentes de países vecinos y condenó los ataques contra civiles inocentes en la región de Diffa. Noruega recordó la responsabilidad del Níger de respetar los derechos fundamentales, incluso durante un estado de emergencia.

85. El Pakistán observó que el Níger había aplicado la mayoría de las recomendaciones del primer ciclo del examen periódico universal. El Pakistán elogió la aprobación de una serie de leyes y reformas administrativas, y valoró la cooperación continua con el ACNUDH y los órganos creados en virtud de tratados.

86. Panamá acogió con satisfacción los progresos realizados por el Níger en la aplicación de las recomendaciones aceptadas durante su primer examen periódico universal, así como la creación de la institución nacional de derechos humanos.

87. Filipinas reconoció los problemas a los que se enfrentaba el Níger en relación con el cambio climático y el terrorismo. Acogió con satisfacción la ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos y el fortalecimiento de un marco jurídico e institucional. Valoró los esfuerzos realizados para abolir la pena de muerte y luchar contra la trata de personas y la esclavitud. Encomió al Níger por las medidas adoptadas para promover y proteger los derechos de los refugiados y los trabajadores migratorios.

88. Portugal observó con reconocimiento la voluntad del Níger de intensificar la colaboración con los órganos creados en virtud de tratados y acogió con beneplácito, entre otras novedades, la creación de un comité interministerial encargado de elaborar los informes de derechos humanos. Además, acogió con satisfacción la ratificación en 2014 del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

89. El Senegal felicitó al Níger por los esfuerzos realizados desde su primer examen periódico universal y por las medidas adoptadas en las esferas de la educación, la salud, la agricultura y la autosuficiencia alimentaria, así como por la ratificación de instrumentos de derechos humanos. El Senegal instó a la comunidad internacional a que ayudara al Níger en su lucha contra el terrorismo.

90. Sierra Leona acogió favorablemente las políticas emprendidas por el Níger desde su primer examen periódico universal. Observó que el Níger había sido atacado por Boko Haram y elogió al Gobierno por hacer frente a esta amenaza mediante un enfoque holístico y colaborando con los asociados regionales. Sierra Leona alentó al Níger a aplicar una estrategia de prevención más amplia para luchar contra la violencia de género.

91. Marruecos expresó su reconocimiento por las reformas emprendidas por el Níger para construir una sociedad democrática que respete los derechos humanos. Felicitó al Níger por la creación de la institución nacional de derechos humanos, la despenalización de los delitos de prensa, la mejora del acceso a la justicia y la lucha contra la esclavitud y la trata de personas. Marruecos apoyó la solicitud del Níger para obtener apoyo técnico con el fin de crear un cuerpo especializado en materia de administración y seguridad penitenciarias.

92. Sudáfrica valoró la creación de la institución nacional de derechos humanos y la aprobación del plan de desarrollo económico y social. Sin embargo, observó que aún persistían problemas relacionados con la plena efectividad de los derechos humanos, agravados por la carga de la deuda externa y las crisis alimentarias. Alentó al Níger a proseguir sus esfuerzos con miras a promover y proteger los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo.

93. Sudán del Sur expresó su reconocimiento por el plan de acción nacional de justicia y derechos humanos (2016-2025) y aplaudió las medidas para luchar contra la esclavitud y la trata de personas, y la consagración en la Constitución de la abolición de la esclavitud. Sudán del Sur también expresó su reconocimiento por las medidas adoptadas para enjuiciar a los autores del delito de mutilación genital femenina y llevarlos ante la justicia.

94. España celebró la adhesión del Níger al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, y la decisión del Gobierno de adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. En este sentido, España encomió el hecho de que la pena de muerte no se hubiera aplicado desde 1976.

95. Suiza celebró los esfuerzos realizados por el Níger para abolir la pena de muerte. Sin embargo, expresó su preocupación por la incidencia generalizada de matrimonios infantiles, forzados y precoces que conducían a violaciones de los derechos humanos, en particular el derecho a la educación y los derechos sexuales y reproductivos. Suiza expresó preocupación por que los defensores de los derechos humanos siguieran sufriendo restricciones y violaciones de sus derechos. Afirmó que el Níger debería velar por que las empresas mineras tuvieran conocimiento de su obligación de respetar los derechos humanos.

96. El Togo acogió con satisfacción el enfoque participativo e integrador adoptado para preparar el informe nacional. Al Togo le impresionaba particularmente la labor realizada durante los cuatro años anteriores para promover y proteger los derechos humanos. El Togo acogió favorablemente la adopción del plan de acción decenal de justicia y derechos humanos (2016-2025) y la despenalización de los delitos de prensa.

97. Túnez acogió con satisfacción la elaboración de un plan de acción para la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal y la presentación de un informe de mitad de período a este respecto. Tomó nota de la creación de 15 instituciones que contribuían a la promoción y la protección de los derechos humanos. Túnez alentó al Níger a combatir todas las formas de violencia contra las mujeres y los niños, incluida la mutilación genital femenina.

98. Ucrania observó los importantes progresos realizados por el Níger en relación con la ratificación de instrumentos de derechos humanos y que el Níger había fortalecido su marco jurídico e institucional para luchar contra la esclavitud y la trata de personas. Ucrania celebró la firma por el Níger del Protocolo relativo al Convenio de la OIT sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29), que tiene como objetivo luchar contra las formas contemporáneas de esclavitud. Sin embargo, señaló que aún existían problemas para la construcción de un verdadero Estado de derecho.

99. El Reino Unido elogió los avances realizados por el Níger en relación con los desafíos humanitarios y de seguridad. Instó al Níger a garantizar la protección de los derechos humanos, especialmente los de las personas que buscaban refugio. Celebró la firma por el Níger de la Declaración de la Montagne de la Table e instó al Níger a velar por que no se entorpeciera la labor de los periodistas y las organizaciones no gubernamentales ni se les acosara ni detuviera de forma indebida como consecuencia de su trabajo. Exhortó al Níger a que pusiera fin a las prácticas tradicionales que afectaban y discriminaban a las mujeres y las niñas.

100. Los Estados Unidos de América encomiaron los esfuerzos realizados por el Níger para luchar contra los grupos terroristas. Acogieron con satisfacción la auditoría del censo electoral del Níger para las siguientes elecciones. Expresaron preocupación por la información de que se estaba reduciendo el espacio político. Seguían preocupados por la

persistencia de la esclavitud y señalaron que las condiciones en las cárceles seguían siendo un problema.

101. El Uruguay celebró la ratificación por el Níger del Protocolo relativo al Convenio de la OIT sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29), que tiene como objeto luchar contra las formas contemporáneas de esclavitud. Alentó al Níger a aplicar las recomendaciones formuladas por la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud. El Uruguay expresó preocupación por el elevado índice de matrimonios forzados y precoces, y alentó al Níger a que fortaleciera las medidas para eliminar esas prácticas, así como la mutilación genital femenina, y armonizara su legislación nacional con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

102. La República Bolivariana de Venezuela alabó los avances logrados en las esferas de la salud y la educación, como la distribución de libros gratuitos en los ciclos básicos primero y segundo, la apertura de comedores escolares para la población nómada y el plan estratégico de suministro de alimentos en las escuelas para los sectores más vulnerables de la población.

103. Zambia exhortó al Níger a considerar la posibilidad de retirar sus reservas a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; incorporar a la legislación nacional los instrumentos que ha ratificado, en especial los relativos a los derechos de la mujer y del niño; promulgar leyes para luchar contra la esclavitud; y adoptar las medidas necesarias para erradicar la mutilación genital femenina. Además, Zambia instó al Níger a que incluyese una definición de discriminación en su legislación y armonizara su Código Penal con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y la Convención sobre los Derechos del Niño.

104. El Afganistán encomió las medidas y los compromisos del Níger en cuanto a la promoción y la protección de los derechos humanos en cumplimiento de las obligaciones internacionales. Además, acogió con satisfacción los importantes avances registrados en la esfera de la libertad de expresión y la Declaración de la Montagne de la Table, firmada por el Presidente del Níger, por la que se permitía a los periodistas ejercer libremente su actividad profesional.

105. Argelia felicitó al Níger por los notables progresos que había realizado respecto de la aplicación de las recomendaciones del primer ciclo del examen periódico universal, de las que había aceptado 110 de 112 recomendaciones. Argelia acogió con satisfacción que el Níger fuera el primer signatario del Protocolo relativo al Convenio de la OIT sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29), que tiene por objeto luchar contra las formas contemporáneas de esclavitud. Argelia alentó al Níger a que siguiera luchando contra el matrimonio precoz.

106. Angola observó con satisfacción que el Níger proseguía sus esfuerzos para mejorar el respeto por los derechos humanos, especialmente en su legislación nacional. Angola celebró el plan de acción para la aplicación de las recomendaciones formuladas en el primer ciclo del EPU. Angola también tomó nota de la aprobación de disposiciones constitucionales que prohibían todas las formas de esclavitud y la trata de personas.

107. La Argentina celebró que el Níger se hubiese adherido a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura. También tomó nota de los esfuerzos del Níger para abordar las consecuencias de los enfrentamientos entre el grupo terrorista Boko Haram y las fuerzas de defensa y seguridad.

108. Armenia expresó su reconocimiento por los planes, estrategias y programas de desarrollo sanitario, y por el compromiso del Níger de mantener una política de puertas

abiertas para los refugiados. Armenia señaló la existencia de problemas para combatir la trata de personas y hacer frente al elevado número de matrimonios infantiles. Armenia alentó al Níger a que volviera a examinar sus reservas a los numerosos instrumentos internacionales de derechos humanos que había firmado y ratificado.

109. Australia expresó su preocupación por las denuncias de torturas y malos tratos infligidos a los detenidos acusados de actividades terroristas. Tomó nota de la moratoria *de facto* de las ejecuciones. Sin embargo, lamentó que esa pena aún estuviese prevista en el Código Penal. Australia también expresó su preocupación por las denuncias de actos de violencia contra la mujer, entre otros la mutilación genital femenina, y por la persistencia de la esclavitud.

110. Azerbaiyán celebró la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, y la aprobación de la Ley contra la Trata de Personas y de un código rural y un código del agua. Azerbaiyán elogió la cooperación del Níger con los mecanismos de derechos humanos, destacó a este respecto la invitación permanente cursada a los procedimientos especiales, y acogió con satisfacción la introducción de cuotas de mujeres en los puestos de elección y el servicio público.

111. Bélgica acogió con beneplácito la invitación permanente cursada en 2012 por el Níger a los procedimientos especiales, la reciente ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, y la ratificación del Estatuto de Roma y las enmiendas conexas al Código Penal. Bélgica expresó su reconocimiento por la moratoria de la pena de muerte y la decisión del Níger de aprobar el proyecto de ley para adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Bélgica manifestó su preocupación por el deterioro de la situación de la seguridad causada por los ataques de los grupos terroristas. Bélgica alentó al Níger a garantizar la independencia del poder judicial.

112. Benin celebró en particular la aprobación de varias leyes sobre cuestiones como la vida política, las libertades individuales, la protección de la infancia y la administración de justicia. Benin acogió con beneplácito la adopción de medidas sobre el derecho a la educación, la alimentación y la salud. Benin instó al Níger a proseguir las campañas de sensibilización para garantizar que se completaran los procesos legislativos destinados a abolir la pena de muerte. Benin instó a la comunidad internacional a apoyar la labor del Níger sobre derechos humanos y desarrollo.

113. Botswana acogió con agrado la aprobación del plan de acción 2014-2019 de la Comisión Nacional de Coordinación de la Lucha contra la Trata de Personas, así como las medidas legislativas aprobadas. Alentó al Níger a aplicar plenamente la Declaración de la Montagne de la Table y garantizar el pleno ejercicio de la libertad de expresión. Botswana tomó nota de las medidas adoptadas en las esferas de la violencia contra la mujer y la niña y los matrimonios precoces y forzados.

114. El Brasil expresó su reconocimiento por que el Níger hubiera cursado una invitación permanente a los procedimientos especiales, de conformidad con la recomendación que había formulado en el examen periódico universal. El Brasil consideró alentadores los avances logrados en materia de seguridad alimentaria gracias a la aprobación y la aplicación de la Iniciativa 3N. Estimó que era necesario seguir fortaleciendo las medidas para combatir la violencia contra la mujer y la niña.

115. Burkina Faso reconoció los problemas ambientales y de seguridad del Níger. Acogió con beneplácito los progresos realizados para adherirse a los instrumentos internacionales de derechos humanos. Burkina Faso instó a la comunidad internacional a apoyar plenamente al Níger en la lucha contra el terrorismo.

116. Burundi elogió que se hubiera cursado una invitación permanente a los procedimientos especiales para que visitaran el Níger. Felicitó al Níger por la adopción del plan de acción nacional para la promoción de los derechos humanos y de un programa de educación sobre ciudadanía y derechos humanos. Burundi acogió con beneplácito la creación de una comisión nacional de derechos humanos. Burundi tomó nota de la aprobación de una política nacional de protección social y un marco normativo para mejorar la atención prestada a las personas con discapacidad y las personas de edad.

117. El Canadá encomió al Níger por las medidas adoptadas para luchar contra la esclavitud desde su primer examen periódico universal. Acogió con satisfacción la firma de la Declaración de la Montagne de la Table. Sin embargo, expresó preocupación por la información relativa al aumento de las detenciones de periodistas y activistas. El Canadá alentó al Níger a adoptar medidas para proteger la libertad de opinión, de expresión, de reunión pacífica y de asociación.

118. Montenegro encomió al Níger por sus esfuerzos para fortalecer el marco estratégico e institucional de derechos humanos, en particular para prevenir la violencia sexual y proteger a las víctimas. Montenegro también tomó nota de los progresos realizados en las esferas de la educación y la salud. Sin embargo, expresó su preocupación por la trata de niños y el trabajo infantil. Formuló preguntas sobre las medidas adoptadas para garantizar que los autores de estos delitos fueran enjuiciados y castigados.

119. Chile encomió la aprobación de normas para fortalecer el marco institucional del Níger, como la aprobación del plan nacional para la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal y la invitación abierta cursada a los procedimientos especiales. Chile observó que persistían desafíos en la lucha contra la pobreza, la protección del medio ambiente, la lucha contra la desertificación y la seguridad alimentaria.

II. Conclusiones y/o recomendaciones**

120. Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por el Níger y cuentan con su apoyo:

120.1 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Ghana);**

120.2 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Congo);**

120.3 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (España);**

120.4 **Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Chile);**

120.5 **Firmar y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, para abolir de manera definitiva la pena de muerte en el país (Chile);**

120.6 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Montenegro) (Noruega);**

** Las conclusiones y recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial.

- 120.7 Adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Francia);
- 120.8 Considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Italia);
- 120.9 Reanudar el proceso de ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, con miras a la abolición total de la pena de muerte (Luxemburgo);
- 120.10 Completar los procedimientos de ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (España);
- 120.11 Completar el procedimiento interno de adhesión al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, tan pronto como sea posible (Uruguay);
- 120.12 Completar la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos lo antes posible, y adoptar todas las medidas legislativas necesarias para confirmar la abolición de la pena de muerte, incluida en su legislación nacional (Bélgica);
- 120.13 Armonizar su legislación nacional con el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y acelerar el proceso de aprobación del proyecto de ley para adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y eliminar así la pena de muerte (Costa Rica);
- 120.14 Retirar las reservas a los instrumentos fundamentales de derechos humanos, entre otros la Convención contra la Tortura, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Sierra Leona);
- 120.15 Retirar sus reservas a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer e incorporar todas las disposiciones de la Convención a la legislación nacional (Luxemburgo);
- 120.16 Retirar sus reservas a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y ratificar el Protocolo de Maputo para garantizar los derechos de la mujer (Noruega);
- 120.17 Retirar sus reservas a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Canadá);
- 120.18 Retirar sus reservas a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, como se recomendó anteriormente (Eslovenia);
- 120.19 Adoptar todas las medidas necesarias para retirar sus reservas a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Panamá);
- 120.20 Adoptar medidas para retirar las reservas del país a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Sudáfrica);

- 120.21 **Adoptar todas las medidas necesarias para retirar sus reservas a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Togo);**
- 120.22 **Acelerar el proceso de retirada de las reservas a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Túnez);**
- 120.23 **Acelerar la retirada de las reservas a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, para cumplir plenamente las disposiciones de la Convención, e introducir planes y programas para eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer (Chile);**
- 120.24 **Contemplar la posibilidad de ratificar la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Côte d'Ivoire);**
- 120.25 **Adherirse a la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Armenia);**
- 120.26 **Adherirse a la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad (Ghana);**
- 120.27 **Considerar la posibilidad de ratificar el Convenio de la OIT sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189) (Filipinas);**
- 120.28 **Establecer marcos normativos que permitan incorporar a la legislación nacional los instrumentos de derechos humanos que ha ratificado (Sierra Leona);**
- 120.29 **Adoptar todas las medidas necesarias para armonizar plenamente su legislación con el Estatuto de Roma y especialmente para permitir la plena cooperación con la Corte Penal Internacional (Bélgica);**
- 120.30 **Proceder a la adopción de las medidas internas necesarias para cumplir las obligaciones emanadas del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Portugal);**
- 120.31 **Garantizar una aplicación rigurosa de su legislación en los principales sectores que afectan al ejercicio de derechos humanos como la educación, la salud, los derechos de las mujeres y los niños, el medio ambiente y el acceso a la justicia (Burkina Faso);**
- 120.32 **Armonizar las leyes nacionales con las normas internacionales relativas a los derechos de las mujeres y los niños (Ucrania);**
- 120.33 **Aprobar una ley de la familia que garantice la igualdad de derechos entre hombres y mujeres y que proteja a las niñas del matrimonio precoz y forzado (Dinamarca);**
- 120.34 **Aprobar un código de familia (Argelia);**
- 120.35 **Prevenir los matrimonios precoces, infantiles y forzados incorporando a la legislación y aplicando de forma eficaz la edad mínima de 18 años para contraer matrimonio (Alemania);**
- 120.36 **Elevar la edad mínima legal de las niñas para contraer matrimonio y elaborar y aplicar una estrategia exhaustiva y coordinada para erradicar los matrimonios infantiles, precoces y forzados, y ayudar a las niñas y adolescentes que ya estén casadas (Italia);**

- 120.37 **Aprobar leyes nacionales que prohíban los frecuentes matrimonios forzados de menores en el país (España);**
- 120.38 **Prohibir por ley los matrimonios precoces y forzados, así como la práctica de la *wahaya* (Ucrania);**
- 120.39 **Aprobar y aplicar leyes y políticas que tipifiquen como delito y ayuden a prevenir los matrimonios infantiles, precoces y forzados (Canadá);**
- 120.40 **Aprobar una ley que proteja a los menores de los matrimonios precoces y forzados (Montenegro);**
- 120.41 **Seguir trabajando para fortalecer la Comisión Nacional de Derechos Humanos, de conformidad con los Principios de París y con la plena participación de la sociedad civil (Indonesia);**
- 120.42 **Adoptar las medidas necesarias para garantizar que la Comisión Nacional de Derechos Humanos se ajuste a los Principios de París (Chile);**
- 120.43 **Fortalecer su sistema interno de vigilancia de los derechos humanos mediante la obtención por la Comisión Nacional de Derechos Humanos de la categoría A con arreglo a los Principios de París (Portugal);**
- 120.44 **Aumentar los recursos humanos y financieros de la Comisión Nacional de Derechos Humanos para que pueda obtener la categoría A del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos (Senegal);**
- 120.45 **Proporcionar a la Comisión Nacional de Derechos Humanos recursos suficientes que le permitan cumplir su mandato en plena conformidad con los Principios de París (Túnez);**
- 120.46 **Establecer una institución independiente y especializada encargada de investigar todas las denuncias de violaciones de los derechos humanos (Afganistán);**
- 120.47 **Establecer un sistema de supervisión para aplicar las recomendaciones aceptadas en el anterior ciclo del examen periódico universal y garantizar dicha aplicación (Costa Rica);**
- 120.48 **Consolidar el estado de derecho y los principios de derechos humanos en la sociedad (Iraq);**
- 120.49 **Continuar la aplicación de la Política Nacional de Justicia y Derechos Humanos (Pakistán);**
- 120.50 **Proseguir la cooperación con la comunidad internacional para mejorar la democracia y el desarrollo social en consonancia con los principios de derechos humanos (Iraq);**
- 120.51 **Proseguir la promoción y la protección de los derechos del niño y de las personas con discapacidad (República Islámica del Irán);**
- 120.52 **Integrar mejor las preocupaciones de las personas de edad y las personas con discapacidad en las políticas públicas (Senegal);**
- 120.53 **Seguir defendiendo y respetando las normas y obligaciones de derechos humanos en las operaciones antiterroristas (Filipinas);**
- 120.54 **Adoptar las medidas necesarias para proteger a las víctimas de Boko Haram y otros grupos terroristas, en particular los niños (Egipto);**

- 120.55 Seguir adoptando medidas de lucha contra el terrorismo, ya que este es una causa de graves abusos contra los derechos humanos en el país (Etiopía);
- 120.56 Seguir fortaleciendo las medidas nacionales para controlar las fronteras y luchar contra la trata de personas y el contrabando de drogas, así como las actividades terroristas de Boko Haram en las fronteras, y proseguir la coordinación eficaz con los países vecinos en este sentido (Libia);
- 120.57 Aplicar las leyes vigentes y adoptar medidas concertadas para luchar contra el extremismo violento y los actos terroristas (Malasia);
- 120.58 Alentar los esfuerzos desplegados para luchar contra el terrorismo (Iraq);
- 120.59 Mantener su compromiso de combatir el terrorismo, junto con los demás países de la región (Nicaragua);
- 120.60 Seguir colaborando con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas para la promoción y protección de los derechos humanos (Azerbaián);
- 120.61 Seguir recabando la participación de sus asociados regionales e internacionales con el fin de obtener asistencia técnica y de otro tipo para el pleno cumplimiento de sus obligaciones dimanantes de los tratados de derechos humanos (Filipinas);
- 120.62 Presentar los informes atrasados a los correspondientes órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados (Sierra Leona);
- 120.63 Presentar el informe inicial al Comité contra la Tortura sin más demora (Dinamarca);
- 120.64 Adoptar medidas para aplicar eficazmente las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño, prestando especial atención al principio de la no discriminación (Namibia);
- 120.65 Promover activamente los derechos de la mujer y eliminar la discriminación contra la mujer (China);
- 120.66 Adoptar más medidas para mejorar sus leyes, políticas y prácticas sobre igualdad de género y en materia de prevención y respuesta a la violencia de género (Portugal);
- 120.67 Intensificar las medidas por medio de leyes, políticas y programas con el fin de promover los derechos de la mujer, y protegerlas para que no sean víctimas de ninguna forma de esclavitud o abuso (Malasia);
- 120.68 Revisar la legislación para eliminar las disposiciones que puedan discriminar a las mujeres y las niñas y armonizarla con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (México);
- 120.69 Revocar todas las normas y los principios que discriminan a la mujer, retirar todas sus reservas a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y promover la igualdad de género mediante la introducción de programas de sensibilización de la población (Francia);
- 120.70 Aumentar sus esfuerzos para eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer y retirar sus reservas a la Convención sobre la

Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Portugal);

120.71 Intensificar sus esfuerzos para combatir todas las formas de discriminación contra la mujer, especialmente mediante la revisión de las reservas a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, a fin de eliminarlas (Brasil);

120.72 Organizar una campaña de sensibilización y educación para la población con vistas a eliminar las barreras socioculturales que impiden el pleno ejercicio de los derechos de la mujer (Angola);

120.73 Reforzar las medidas para combatir la discriminación contra las mujeres y las niñas, en particular mediante la prohibición de los matrimonios precoces o forzados (Argentina);

120.74 Seguir intensificando la labor dirigida a promover el empoderamiento de la mujer mediante la creación de capacidad, la formación sobre cuestiones de género y las actividades de sensibilización pública (Azerbaián).

120.75 Intensificar la sensibilización y la formación de la mujer respecto del liderazgo (Cuba);

120.76 Abolir oficialmente la pena de muerte, como se recomendó anteriormente (Eslovenia);

120.77 Abolir la pena de muerte a pesar de los obstáculos (Djibouti);

120.78 Abolir la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Portugal);

120.79 Abolir la pena de muerte, mediante la adhesión al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte y mantener la moratoria *de facto* de las ejecuciones hasta la ratificación (Georgia);

120.80 Suprimir la pena de muerte de su Código Penal para ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Australia);

120.81 Considerar la adopción de medidas para conseguir la moratoria *de facto* y *de jure* de la pena de muerte (Namibia);

120.82 Seguir adoptando medidas para abolir la pena de muerte (Sudáfrica);

120.83 Acelerar el procedimiento para abolir la pena de muerte lo antes posible (Togo);

120.84 Promulgar la ley de abolición de la pena de muerte (Ucrania);

120.85 Tipificar como delito los actos de tortura en el Código Penal y establecer un mecanismo nacional de prevención en consonancia con el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Francia);

120.86 Incluir una definición de la tortura en el Código Penal (Australia);

120.87 Establecer un cuerpo especializado en materia de administración penitenciaria (Togo);

120.88 Establecer un mecanismo nacional independiente para inspeccionar los centros de detención (Ucrania);

- 120.89 Realizar un examen de las condiciones penitenciarias en los distintos centros de detención del país y aplicar un plan para resolver el problema del hacinamiento (Estados Unidos de América);
- 120.90 Poner fin al hacinamiento en las cárceles (Ucrania);
- 120.91 Fortalecer las leyes y políticas sobre igualdad de género y la prevención y sanción de la violencia de género (Côte d'Ivoire);
- 120.92 Intensificar la labor destinada a prevenir la violencia sexual y de género, especialmente en los grupos en situación de riesgo como las niñas refugiadas, y reducir la desigualdad de género mediante una mejora urgente de la legislación y los programas de educación (Costa Rica);
- 120.93 Fortalecer las medidas para proteger a las mujeres y las niñas de todas las formas de violencia y aplicar una estrategia para eliminar las prácticas culturales negativas que son perjudiciales para la mujer y la discriminan (Australia);
- 120.94 Fortalecer las leyes sobre la protección de los derechos de las mujeres para combatir eficazmente la violencia contra la mujer, incluidas la violencia sexual y la mutilación genital femenina (Botswana);
- 120.95 Abolir la práctica de la mutilación genital femenina (Congo);
- 120.96 Organizar campañas de sensibilización sobre los derechos de la mujer, destinadas especialmente a erradicar la mutilación genital femenina (Georgia);
- 120.97 Intensificar las medidas para erradicar plenamente la mutilación genital femenina, también mediante la promoción de actividades de sensibilización y educación dirigidas especialmente a los dirigentes comunitarios y trabajadores sanitarios locales (Italia);
- 120.98 Erradicar todas las prácticas nocivas como la mutilación genital femenina y los matrimonios precoces o forzados, y adoptar las medidas necesarias para garantizar la plena protección de los niños y las niñas (México);
- 120.99 Seguir adoptando nuevas medidas para eliminar la mutilación genital femenina (Sudán del Sur);
- 120.100 Prohibir las prácticas nocivas como la mutilación genital femenina y la *wahaya*, o práctica de tener una quinta esposa convertida en esclava sexual (España);
- 120.101 Intensificar las actividades de sensibilización dirigidas a los jefes tradicionales y los líderes religiosos para cumplir rigurosamente la prohibición de la mutilación genital femenina (Ucrania);
- 120.102 Crear y aplicar una estrategia para eliminar las prácticas tradicionales nocivas, como la mutilación genital femenina, el matrimonio infantil, precoz y forzado, y la *wahaya*, y modificar los estereotipos tradicionales que perjudican y discriminan a las mujeres (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 120.103 Continuar el proceso de educación, difusión de información y sensibilización de las familias, los dirigentes locales, la sociedad civil y todos los agentes pertinentes, para erradicar la práctica denominada *wahaya* o quinta esposa (Uruguay);

- 120.104 Establecer una estrategia nacional para luchar contra todas las formas de esclavitud (Egipto);
- 120.105 Adoptar medidas más activas para abolir en la práctica todas las formas de esclavitud (Georgia);
- 120.106 Revisar la Ley núm. 2003-25 de 23 de junio de 2003 para dotarse de medios apropiados que permitan erradicar en última instancia todas las formas de esclavitud y aprobar sin demora planes de acción nacionales con ese fin (Luxemburgo);
- 120.107 Garantizar la aplicación eficaz de la legislación vigente para erradicar todas las formas de esclavitud, enjuiciar a los autores de los delitos y velar por el acceso efectivo a la justicia de las víctimas de la esclavitud (Italia);
- 120.108 Adoptar y aplicar medidas específicas para hacer frente a las causas fundamentales de la esclavitud, entre otras la pobreza, la desigualdad y las normas consuetudinarias (Italia);
- 120.109 Aprobar un plan nacional a largo plazo con las comunidades locales y la sociedad civil, a fin de reducir la práctica tradicional de la esclavitud entre ciertos grupos étnicos, evitar su continuidad en las generaciones futuras y erradicarla definitivamente (Uruguay);
- 120.110 Proseguir los esfuerzos en la lucha contra la esclavitud y la trata de personas, promoviendo una cultura de respeto, igualdad y tolerancia (Nicaragua);
- 120.111 Realizar un estudio nacional sobre la incidencia de la esclavitud y las prácticas análogas a la esclavitud en cooperación con todos los interesados nacionales e internacionales (Noruega);
- 120.112 Fomentar la capacidad de inspección laboral y de cumplimiento de la ley para combatir las prácticas de la esclavitud, incluida la servidumbre sexual y la mendicidad infantil forzada, y rehabilitar e integrar a las víctimas (Estados Unidos de América);
- 120.113 Adoptar medidas concertadas para erradicar la esclavitud, entre otras cosas aplicando la ley contra la esclavitud y velando por que se enjuicie a los autores de los delitos, adoptando medidas para prevenir la esclavitud, proteger y rehabilitar a las víctimas e informando sobre la penalización de la esclavitud (Australia);
- 120.114 Adoptar medidas eficaces para prevenir y erradicar todas las formas de esclavitud y discriminación (Panamá);
- 120.115 Adoptar las medidas necesarias para erradicar el trabajo infantil, en particular la mendicidad forzada (México);
- 120.116 Crear y aplicar, junto con todos los agentes sociales, una política integral para erradicar progresivamente el trabajo infantil (Panamá);
- 120.117 Prevenir las diferentes formas de peligro que corren los niños, como la vida en la calle, la violencia doméstica, la trata de niños, el trabajo infantil, los conflictos armados y la explotación sexual (Ucrania);
- 120.118 Impulsar estrategias nacionales para luchar contra el trabajo infantil (Brasil);
- 120.119 Luchar contra la trata de niños, incluido el problema de combatir la mendicidad infantil forzada (Djibouti);

- 120.120 **Garantizar la aplicación efectiva del Plan de Acción Nacional de 2014 de Lucha contra la Trata de Personas y Delitos Conexos, como la esclavitud (Italia);**
- 120.121 **Seguir aplicando el Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Trata de Personas aprobado en 2014 (Francia);**
- 120.122 **Intensificar aún más la labor de aplicación del plan de acción nacional 2014-2019 de lucha contra la trata de personas y delitos conexos, entre ellos la esclavitud (Indonesia);**
- 120.123 **Reforzar en mayor medida su legislación nacional contra la trata de personas (República Islámica del Irán);**
- 120.124 **Elaborar un plan de acción nacional para atender las necesidades de las víctimas de la trata de personas (Portugal);**
- 120.125 **Garantizar mecanismos de acceso a la justicia para los sectores más vulnerables de la población (México);**
- 120.126 **Velar por que los efectivos de seguridad responsables de violaciones de los derechos humanos sean enjuiciados (Francia);**
- 120.127 **Iniciar investigaciones imparciales e independientes sobre las denuncias de torturas y malos tratos y llevar a los responsables ante la justicia (Australia);**
- 120.128 **Adoptar medidas para iniciar investigaciones rápidas, imparciales, exhaustivas y eficaces sobre las presuntas violaciones del derecho internacional de los derechos humanos cometidas por las fuerzas del orden con el fin de llevar a los autores ante la justicia (Ghana);**
- 120.129 **Reforzar las medidas para garantizar que se investigue y sancione a los autores de violaciones de los derechos humanos, así como la reparación de las víctimas (Argentina);**
- 120.130 **Promover campañas de sensibilización y políticas adaptables para eliminar los matrimonios infantiles, precoces y forzados (Sierra Leona);**
- 120.131 **Adoptar medidas para eliminar los matrimonios infantiles, precoces y forzados (Armenia);**
- 120.132 **Garantizar la plena abolición de todas las formas de matrimonio precoz o forzado (Botswana);**
- 120.133 **Avanzar hacia la erradicación de los matrimonios forzados y precoces de niños o niñas (Chile);**
- 120.134 **Respetar y garantizar plenamente los derechos a la libertad de expresión, la libertad de asociación y la libertad de reunión, en particular en el contexto de las medidas adoptadas para responder al extremismo violento y el terrorismo (Suiza);**
- 120.135 **Garantizar el pleno respeto del derecho a la libertad de expresión y la libertad de los medios de comunicación mediante la prevención de cualquier tipo de acoso o encarcelación indebida de periodistas y activistas de la sociedad civil (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 120.136 **Respetar la libertad de expresión y de asociación, tanto en internet como en otros medios, en particular con miras a las elecciones de este año, y liberar a los presos políticos (Estados Unidos de América);**

- 120.137 Proteger a los defensores de los derechos humanos y velar por que puedan realizar su labor sin padecer acoso e intimidación (Alemania);
- 120.138 Adoptar medidas para poner fin a todos los actos de intimidación y acoso cometidos por los agentes del orden contra los defensores de los derechos humanos (Ghana);
- 120.139 Adoptar medidas contundentes para garantizar que los defensores de los derechos humanos y los activistas pacíficos tengan libertad para ejercer sus derechos fundamentales, entre otros la libertad de expresión y la libertad de asociación (Noruega);
- 120.140 Aprobar un plan de acción para el empleo de la mujer y los jóvenes (Marruecos);
- 120.141 Reforzar la participación de las mujeres en cargos de responsabilidad y en el mercado laboral (Egipto);
- 120.142 Proseguir sus esfuerzos para mejorar la vida de las personas y promover el desarrollo económico y social (China);
- 120.143 Proseguir la aplicación de los programas de desarrollo económico y social para luchar contra la pobreza (Etiopía);
- 120.144 Seguir avanzando en la erradicación de la pobreza mediante la aplicación de sus acertadas políticas sociales para mejorar la calidad de vida de su población, en particular la de los grupos más vulnerables (República Bolivariana de Venezuela);
- 120.145 Proseguir la ejecución de la Iniciativa 3N para garantizar el ejercicio del derecho a la alimentación (Cuba);
- 120.146 Proseguir la ejecución de la Iniciativa 3N para garantizar el pleno ejercicio del derecho a la alimentación (Sudáfrica);
- 120.147 Adoptar, en colaboración con la comunidad internacional y otros programas especializados de las Naciones Unidas, medidas concretas para garantizar el acceso a una alimentación adecuada (Madagascar);
- 120.148 Avanzar en la aplicación efectiva de los derechos humanos al agua y el saneamiento, mediante el aumento de las infraestructuras de abastecimiento de agua (España);
- 120.149 Mejorar la infraestructura del sistema de atención sanitaria y fortalecer el acceso de la mujer a los servicios de atención médica (Madagascar);
- 120.150 Intensificar las medidas para mejorar la salud de las mujeres, en particular el acceso a los servicios de planificación familiar, la atención de la salud materna y la erradicación de la práctica de la mutilación genital femenina (Países Bajos);
- 120.151 Adoptar las medidas apropiadas para reducir la mortalidad infantil y mejorar el acceso a los servicios de salud en las zonas rurales (Malasia);
- 120.152 Fortalecer la asistencia sanitaria y considerar la posibilidad de establecer dispensarios móviles para los beduinos (Egipto);
- 120.153 Facilitar la educación secundaria y la educación gratuita para todos los niños en edad escolar (Egipto);

120.154 Seguir facilitando el acceso gratuito a la educación para los niños y las niñas (Ucrania);

120.155 Ampliar el acceso a la educación de los niños y los jóvenes, y proporcionar formación profesional como herramienta para mejorar sus posibilidades de empleo en el futuro (Malasia);

120.156 Velar por que todos los niños de entre 4 y 18 años tengan acceso a la educación sin discriminación de género, de conformidad con el artículo 2 de la Constitución del Níger y los artículos 2 y 28 de la Convención sobre los Derechos del Niño (Canadá);

120.157 Garantizar que las madres jóvenes y las niñas casadas gocen del mismo derecho a una educación de calidad (Eslovenia);

120.158 Garantizar la educación y formación de las niñas y las mujeres, incluido el acceso a la educación sobre salud sexual y reproductiva (Suiza);

120.159 Incluir la educación en materia de derechos humanos en todos los programas de estudios y sistemas de enseñanza (Marruecos)¹,

120.160 Proseguir los esfuerzos para aumentar la tasa de escolarización y alfabetización de las poblaciones nómadas (Argelia);

120.161 Seguir aplicando la Política Nacional de Protección Social para las Personas con Discapacidad (Pakistán);

120.162 Aumentar la protección de los migrantes y los refugiados mediante la aplicación de la ley sobre la trata de personas y mejorar las capacidades operativas de la Comisión Nacional encargada de reconocer la condición de refugiado y del Organismo Nacional de Lucha contra la Trata de Personas (Alemania);

120.163 Fortalecer las medidas de seguridad y protección para la explotación de los recursos naturales, con el fin de proteger rigurosamente el medio ambiente y la salud y los derechos de los residentes locales, de conformidad con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos (Eslovenia);

120.164 Velar por que las empresas, en particular las que trabajan en la minería, respeten los derechos humanos, con arreglo a los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos (Suiza).

121. El Níger examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 32º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en junio de 2016:

121.1 Abstenerse de penalizar las actividades legítimas de los defensores de los derechos humanos y derogar o modificar todas las leyes y políticas que restrinjan sus actividades y derechos, entre otras cosas garantizando que no se utilicen de forma indebida las leyes de lucha contra el terrorismo (Países Bajos);

121.2 Aprobar los decretos de aplicación de la disposición legislativa sobre el pastoreo, por la que se garantiza la protección de los derechos sobre la tierra (Francia);

¹ La recomendación tal y como se formuló en la reunión: “Incluir la educación en materia de derechos humanos en todos los niveles del sistema escolar”.

121.3 **Adoptar medidas concretas para aumentar de forma efectiva la protección de los derechos de los pastores (Dinamarca).**

122. **La recomendación que figura a continuación no contó con el apoyo del Níger y por lo tanto se toma nota de ella:**

122.1 **Velar por la participación de los pueblos indígenas en la toma de decisiones y la igualdad de representación en la gobernanza del país (Ucrania).**

123. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del conjunto del Grupo de Trabajo.**

Anexo

[Inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of Niger was headed by MOROU AMADOU, Minister of Justice, and composed of the following members:

- Mme MAIKIBI KADIDIATOU DANDOBI, Ministre de la population, de la promotion de la femme et de la protection de l'enfant;
- Mme Kafa REKIATOU CHRISTELLE JACKOU, Ministre déléguée aux affaires étrangères;
- Mme FATIMA SIDIKOU ABOU, Ambassadrice/Représentante permanente du Niger auprès de l'Office des Nations Unies et des autres organisations à Genève;
- M. OUMARIA MAMANE, Conseiller principal du Premier Ministre;
- Mme MOUNKEILA AICHATOU SEYNI, Directrice générale des droits de l'homme, de la protection judiciaire juvénile et de l'action sociale, Présidente du Comité interministériel chargé de la rédaction des rapports initiaux et périodiques aux organes des traités;
- M. IBRAHIM JEAN ETIENNE, Directeur de la protection judiciaire juvénile, membre du Comité interministériel;
- Mme RABIOU ASSETOU TRAORE, Directrice des droits de l'homme, membre du Comité interministériel;
- M. GARBA ISSOUFOU, Premier Secrétaire de la Mission, en charge des questions de droits de l'homme;
- M. MOUMOUNI DJIDA, Ministère de la population, de la promotion de la femme et de la protection de l'enfant, membre du Comité interministériel;
- Mme SOURGHIA MARIAMA, Ministère de la santé, membre du Comité interministériel;
- Mme KAZA AMINA, Ministère de l'enseignement primaire, de l'alphabétisation, de la promotion des langues nationales et de l'éducation civique, membre du Comité interministériel;
- M. LIMAN YAHAY BOUBACAR, Protocole du Ministre de la justice.